

Contribuciones del Estado de Honduras al Cuestionario sobre Deuda Privada y sus Implicaciones en la Deuda Pública y Externa con Repercusión en los Derechos Humanos.

Para preparación del Informe que será presentado en el 43° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDDH), tiene a bien brindar respuesta al Cuestionario sobre Deuda Privada y sus Implicaciones en la Deuda Pública y Externa que tiene Repercusión en los Derechos Humanos, para ser incorporado en el informe del Experto Independiente sobre los efectos de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales relacionadas del Estado en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), el cual será presentado en la 43° sesión del Consejo de Derechos Humanos.

En respuesta, a la solicitud se ha elaborado el presente informe a partir de la información proporcionada por distintas fuentes estatales y del análisis que a continuación se resume:

Con respecto a las **Implicaciones de la Deuda Privada**, en Honduras existe un marco legal y regulatorio que se desprende de la Constitución de la República que en el Artículo 342 establece que, la formulación y desarrollo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país es coordinada por medio del Banco Central de Honduras y, en el Artículo 351 que, regula el régimen financiero, la deuda privada financiera permite a las instituciones financieras captar recursos para ser otorgados a los diferentes sectores de la economía, productivos y no productivos.

Con ello, se dinamiza la economía al invertir los recursos en el sector productivo, que genera más empleo y, en el sector del consumo que estimula a los productores para continuar produciendo más bienes y servicios para satisfacer la demanda. De este ciclo, el Estado genera una fuente de recaudación de impuestos, la que posteriormente se canaliza para ser invertida en infraestructura y en el gasto social.¹

En materia de **Endeudamiento Público**, todas las entidades estatales, se rigen por la Política de Endeudamiento Público (en adelante, PEP)², que crea la Comisión de Crédito Público (CCP), integrada por la Secretaría de Finanzas (en adelante, SEFIN) y el Banco Central de Honduras (BCH). La PEP determina los niveles globales de endeudamiento externo e interno de las entidades del sector público, el grado de concesionalidad mínimo aceptable de los préstamos externos a contratar, los límites máximos de endeudamiento a nivel institucional, en función de su capacidad de pago y, la priorización de las operaciones de crédito público, en función de las metas de inversión y las restricciones del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo y el Programa Monetario vigente.³

Como consecuencia, tanto para el país como las familias, un mayor nivel de deuda pública reduce la disponibilidad de financiamiento para el sector privado, que resulta en la necesidad de pagar más intereses que disminuyen los recursos para otros gastos, contrae la flexibilidad de hacer frente a gastos inesperados, como los que resultan de las crisis financieras o de recesiones; limita la posibilidad de gastar más e incrementa la posibilidad de que el país sufra una crisis financiera por la falta de

¹ Datos disponibles en el boletín https://www.bch.hn/boletines_estadisticos.php.

² Política contemplada de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto No.83-2004)

³ La PEP se publica en la página web de la SEFIN en el link: <http://www.sefin.gob.hn/politicas-y-estrategias/>

confianza de los mercados financieros, de que el país podrá hacer frente a sus obligaciones.

Asimismo, el impacto de mantener una deuda alta, implica un aumento en los costos de financiación tanto del Estado, así como de las empresas privadas; más endeudamiento reduce los niveles de ahorros disponibles del país, sus empresas y sus ciudadanos, lo que impacta negativamente el nivel de inversión en el futuro y, consecuentemente, en el crecimiento y en el incremento de la productividad.

En cuanto a las **Preocupaciones de Derechos Humanos que pueden surgir en Relación con la Deuda Privada y la Deuda Micro Financiera**, el Estado de Honduras ha creado diferentes programas de crédito a tasas subsidiadas para vivienda, educación y sectores productivos de la economía, con el objetivo de lograr una mejor distribución del crédito incluyendo a los que perciben menos ingresos, asimismo, que sus ingresos no se vean tan reducidos al pagar tasas de interés bajas. A continuación, destacan los siguientes programas:

- *Crédito Solidario*: Programa responsable de brindar crédito y asistencia técnica a los sectores no atendidos por el sistema financiero, para crear condiciones de acceso al crédito e inclusión financiera para la población, con autoridad y competencia a nivel nacional.⁴

⁴ Decreto Ejecutivo PCM 05-2015, creación del Programa Presidencial, Crédito Solidario. <https://sedis.gob.hn/portal/sites/default/files/D.2.2%20DECRETO%20EJECUTIVO%20Banca%20Solidaria%20No.PCM-05-2015.pdf>

- *Educrédito*: Programa destinado a ofrecer financiamiento educativo a quienes buscan recursos para continuar su educación en Honduras o en el extranjero.⁵
- *Credimujer*: Programa de emprendedurismo destinado para la mujer rural, con el propósito de promover el desarrollo de actividades productivas y de servicios que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida personal, familiar y de sus comunidades.⁶
- *Convivienda*: Consiste en un programa de asistencia a la tasa preferencial de interés para adquisición de vivienda media encaminado a favorecer a la sociedad clase media, el cual establece un mecanismo para el otorgamiento de un complemento o aporte asistencial a la tasa preferencial de interés, dirigido a la adquisición de vivienda nueva, construcción de vivienda en lote propio, liberación de lote y construcción de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda.⁷
- *Ampliar la cobertura de intermediarios de recursos del fideicomiso BCH/BANHPROVI*:⁸ Destinado al apoyo Financiero para los sectores productivos de Honduras, con el fin de proveer financiamiento al sector vivienda, a la rehabilitación de unidades productivas, al microcrédito y demás sectores productivos.

⁵ Decreto No. 397-1976, Ley del Instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO). https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTY3ODMyODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁶ Decreto No. 110-2015, Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10960.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10960>

⁷ Decreto Ejecutivo PCM 24-2014, creación de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA). <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/hon138132.pdf>

⁸ Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) creado por Decreto No. 6-2005 y reformado por Decreto No. 358-2014, cuyo objeto es promover el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños, mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda con énfasis en el sector social de la economía.

Por otra parte, las tarjetas de crédito han jugado un papel importante en la medida en que los consumidores llegan a tener mayores facilidades para la adquisición de bienes y servicios. Además, estas sirven para la adquisición de todo tipo de bienes de consumo masivo, llegando a formar parte significativa hasta del presupuesto doméstico de muchos hogares; en ese sentido el Estado regula lo concerniente a las mismas por medio de la Ley de Tarjetas de Crédito⁹ y su reglamento, que establece los lineamientos para la regulación de las tasas de interés máximas que el sistema financiero debe aplicar.

En cuanto al **Impacto de la Deuda Privada en el disfrute de los Derechos Humanos de grupos especialmente protegidos como ser Mujeres, Personas con Discapacidad, Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Población LGBTI y otros grupos**, se informa que el programa de compensación social, denominado “Vida Mejor”, contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social. Con el Programa de empleo "Con Chamba Vivís Mejor", cuyo propósito fundamental es la generación de empleo y oportunidades, que propicie la revitalización del aparato productivo nacional incluyendo la reactivación y fortalecimiento del sector agroalimentario, el fomento al programa de ocupación total de los parques industriales, apoyo financiero y técnico a las MIPYMES, el turismo y, el fortalecimiento y la ampliación de la Ley de Empleo Por Hora.¹⁰

⁹ Decreto No. 106-2006, Ley de Tarjeta de Crédito.

https://www.cnbs.gob.hn/files/leyes/Ley_Tarjetas_Credito.pdf

¹⁰ Decreto Ejecutivo PCM 039-2019, Creación del Programa Presidencial de Empleo con Chamba Vivís Mejor. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-039-2019.pdf>

De igual manera, se han implementado programas como “Chamba Joven”¹¹, “Chamba comunitaria”¹² y “Código verde”, que buscan generar puestos de trabajo permanentes para los jóvenes que no estudian, ni trabajan, que no tienen experiencia laboral, madres solteras jefas de hogar y jóvenes con discapacidad.

En relación a las Prácticas y Regulaciones que rigen la Deuda Privada y Protegen a los Consumidores podemos mencionar:

- Ley del Banco Central de Honduras: Lo establece como el ente encargado de regular las tasas de interés cuando las circunstancias económicas así lo requieran.¹³
- Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros¹⁴: mediante la Gerencia de Protección al Usuario financiero, de manera permanente informa acerca de los deberes y derechos de los usuarios, realizando jornadas de concientización, charlas. Asimismo, es la encargada de atender a los usuarios que reportar cualquier anomalía o cuando sientan perjudicados por el Sistema Financiero.
- Ley del Sistema Financiero¹⁵: cuyo objetivo es regular la organización, autorización, constitución, funcionamiento, fusión, conversión, modificación, liquidación, y supervisión de las instituciones del sistema financiero y grupos financieros, propiciando que estos brinden a los depositantes e inversionistas un

¹¹ Decreto PCM 004-2016, Creación del gabinete de Empleo. Artículo 13. <http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20004-2016.pdf>

¹² Decreto 04-2015.

¹³ Ley del Banco Central, artículo 48, <http://www.cnbs.gob.hn/files/leyes/LeyBCH.pdf>

¹⁴ Decreto No. 155-95 creada por el Artículo 245, atribución 31) de la Constitución de la República. <https://www.cnbs.gob.hn/files/leyes/Leycnbs.pdf>

¹⁵ Decreto No.129-2004.

https://www.oas.org/juridico/mla/private/rexcor/rexcor_resp_hnd2.pdf

servicio transparente, sólido y confiable, que contribuya al desarrollo del país.

- Ley de Tarjeta de Crédito: Con el objeto de proteger a los consumidores, el Artículo 34 de esta Ley establece la tasa de interés máxima sobre la operación de las tarjetas de crédito y de los prestamistas no bancarios, para aplicar en las operaciones de tarjeta de crédito tanto para moneda nacional como extranjera.¹⁶
- Ley de Protección al Consumidor: Tiene por objeto proteger, promover, divulgar y hacer que se cumplan los derechos de los consumidores.¹⁷ En su artículo 45 establece las tasas de interés que podrán aplicarse únicamente sobre los saldos adeudados, asimismo, regula los pagos; el derecho de pagar anticipadamente con la reducción proporcional de los intereses y sin penalidad; el cálculo de los intereses moratorios, sobre los cuales no podrán hacerse cargos adicionales más allá de esta tasa de interés.
- Ley de Alivio de Deuda de Trabajadores del Sector Público y Privado: Aprobada el 04 noviembre de 2019 por el Congreso Nacional, que tiene como propósito permitir que los trabajadores con alto endeudamiento y los trabajadores en general, puedan consolidar sus deudas y tengan acceso al crédito formal, independientemente de su modalidad de contratación e historial crediticio. Con el que se pretende beneficiar a alrededor de un millón de trabajadores y trabajadoras.¹⁸

¹⁶ *Supra nota 10*

¹⁷<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20al%20Consumidor.pdf>

¹⁸ Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 118-2019, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.35, 093, de fecha 8 de noviembre de 2019.

Las entidades del sistema financiero reguladas, cooperativas e instituciones previsionales podrán dentro de los límites establecidos en esta Ley, consolidar deudas a los trabajadores a través de productos financieros y asegurar su repago vía deducción por planilla, lo que garantiza la mitigación de riesgo.

De acuerdo a ley, corresponde a las instituciones financieras definir los plazos y la tasa de interés anual a aplicar en base a sus políticas, productos de crédito y las condiciones de libre mercado. Para tal efecto, los créditos otorgados, serán considerados categoría I créditos buenos, al momento del otorgamiento de los mismos.

En el caso de compra de vivienda por primera vez, se podrá consolidar préstamos hipotecarios con préstamos para consolidación de deuda en un sólo producto.

Los trabajadores, una vez consolidadas sus deudas, podrán aplicar a otros préstamos, siempre y cuando acrediten su capacidad de pago; no obstante, en ningún caso la disponibilidad neta del trabajador podrá ser inferior del 40% del salario nominal mensual.

Las Instituciones del sistema financiero nacional, deberán promover la cultura de sana administración de las finanzas de los trabajadores que deseen acceder a los productos financieros, a través de campañas educativas diseñadas para tal efecto, en coordinación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA); asimismo promover la bancarización del pago de planilla de los trabajadores.